



RESOLUCION GERENCIAL N° 094-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 24 de Junio de 2013.

VISTO:

El Informe N° 001-2013-GORE-ICA-PETACC/CSC, de fecha 24 de junio de 2013, mediante el cual el Presidente del Comité de Saneamiento Contable del PETACC propone los montos a depurar, remitiendo los Expedientes de Saneamiento Contable Nros. 01 y 02, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República del Ejercicio Fiscal 2009, dispone que los Titulares de las Entidades implementan acciones de Saneamiento Contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Gerencial No. 086-2011-GORE-ICA-PETACC/GG del 08 de noviembre de 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;

Que, mediante Resolución Directoral No. 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”. Asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva No. 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los que contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva No. 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta No. 03 proponiendo la depuración de las partidas presentadas en las cuentas: 1101 Caja y Bancos, 1101,03 Depósitos en Instituciones Financieras Públicas, 1101,0301 Recursos Determinados – Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Cuenta Corriente del Banco de la Nación No. 601-043084, acompañando los Expedientes de Saneamiento No. 01 por el monto de S/. 0.46 Nuevos Soles y No. 02 por el monto de S/. 40.00 Nuevos Soles y demás documentación sustentatoria, según corresponda; por lo que se hace necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto y con el visto del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;



RESOLUCION GERENCIAL N° 094-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 03 del 21 de junio de 2013, el cual se encuentra contenido en los Expedientes de Saneamiento No. 01 por el monto de S/. 0.46 Nuevos Soles, y No. 02 por el monto de S/. 40.00 Nuevos Soles, que corresponden a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación No. 601-043084.


ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, deberá informar a la Gerencia General acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Directora de la Oficina de Administración y al Jefe de la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución, según lo que a cada una corresponde conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes, así como su publicación en el Portal Institucional (www.petacc.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA


Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL